PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 17/06/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 17:51:24

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

"Según lo establecido en el artículo 117 la Ley Nº 31465 ""Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital"", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la Entidad aun no ha implementado el acuse de documentos para el pago de manera virtual en cumplimiento de la Resolucion Directoral Ejecutiva N°117-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE, por lo que se solicitara de manera fisica en mesa de partes de la Entidad, Jr. Cahuide 805

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 17/06/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 17:51:24

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

La entidad estable que en la portada de la tarjeta se deberá indicar el nombre de la tarjeta; solicitamos confirmar que "nombre de la tarjeta" hace referencia a nombre del beneficiario.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.1 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en ningún extremo de las bases y especificaciones técnicas , se hace referencia a "portada" sin embargo, se precisa que según las Especificaciones técnicas se indica que las tarjetas deberán contar con los nombres y apellidos del beneficiario, ejem: Juana Quispes Torres

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 17/06/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 17:51:24

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, la seguridad de la información de sus colaboradores y/o usuarios de las tarjetas, solicitamos incluir en los términos de referencia que:

- La empresa postora deberá contar con certificación CPI vigente con la finalidad de acreditar que cuenta con los estandares de calidad para el manejo de información sensible, reduciendo los riesgos de exposición de datos."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en aplicación del artículo 13 de la Ley 29733 Ley de Protección de Datos Personales, no se solicitará la Certificación CPI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 17/06/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 17:51:24

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

"Con la finalidad de fomentar la sostenibilidad y protección del medio ambiente, y en concordancia con el principio de Sostenibilidad Ambiental y Social establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, solicitamos a la Entidad considerar como factor de evaluación que las tarjetas producidas por los postores serán emitidas con material 100% plástico reciclable. Este requisito deberá ser respaldado por una constancia emitida por la empresa proveedora de tarjetas electrónicas y se asignará un puntaje máximo de 10ptos.

Esta iniciativa no solo promoverá una gestión responsable de residuos sólidos por parte de los postores, sino que también contribuirá de manera significativa a la reducción de las huellas ecológicas, generando así un impacto positivo en la sociedad satisfaciendo la necesidad de la contratación. Tener en cuenta además que los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con su finalidad."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo a los resultados de la indagación de mercado para obtener el valor estimado, no se ha visto necesario la inclusión de este factor de evaluación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 17/06/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 17:53:06

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Sobre el local o centro de canje, solicitamos incluir que el contratista deberá acreditar dentro del procedimiento de selección, un listado físico o en digital (link de acceso) de sus establecimientos y/o de su red de afiliados. indicando la dirección exacta en los que podrán utilizarse las tarjetas. Solicitamos precisar que, a efectos de la acreditación de lo mencionado, el contratista deberá presentar dicha información en la etapa de presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el numeral 2. CONDICIONES DEL BIEN ADQUIRIDO: se indica que las tarjetas electrónicas deberán contar con código QR para las descargas del aplicativo móvil del proveedor, en el cual se puede conocer los canales de atención y lugares o centros de canje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 17/06/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 17:53:06

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Sobre la notificación de la relación de beneficiarios por parte de la Entidad para la emisión de tarjetas, solicitamos a la Entidad confirmar que en caso de caer día no laborable o feriado, se contabilizará desde el día util siguiente. Además, solicitamos confirmar que en caso la Entidad remita la relación de beneficiarios de manera incompleta y/o con observaciones en cuanto a la información brindada, el plazo para la entrega de tarjetas se computará desde la fecha en que la Entidad subsane la relación de beneficiarios.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para evitar confusiones se aclarará en el punto 4. de las Especificaciones Técnicas : Que la Notificación del listado de beneficiarios vía correo electrónico por parte de la Entidad al contratista se realizara el mismo día de suscrito el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O

Ruc/código : 20100070970 Fecha de envío : 17/06/2024

' S.P.S.

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Se solicita que la tarjeta cuente con clave de seguridad de 4 dígitos, cabe precisar que SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. ofrece otras medidas de seguridad.

18:43:12

Hora de envío :

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: 2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que por medidas de seguridad y protección señaladas en la Ley 29733 Ley de Protección de Datos Personales, se solicita que la tarjeta cuente con clave de seguridad sea de 4 dígitos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20100070970 Fecha de envío : 17/06/2024

Nombre o Razón social : SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O Hora de envío : 18:43:12

' S.P.S.A

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Indica que las tarjetas no deben tener una vigencia menor a 6 meses. Cabe precisar que la vigencia que ofrece SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. es de 12 meses desde la emisión de la tarjeta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: 2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se solicita la vigencia no menor de seis (6) meses si su vigencia es de 12 meses se encuentra dentro e incluso supera lo requerido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20100070970 Fecha de envío : 17/06/2024

Nombre o Razón social : SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Se solicita contar con un aplicativo móvil, central telefónica, cabe precisar que SUPERMERCADOS PERUANOS SA. ofrece consulta de saldos en cada ticket de compra, además los beneficiarios pueden ser atendidos en los horarios de las tiendas. Por último, dentro de la propuesta que presenta SUPERMERCADOS PERUANOS S.A se detalla los datos y teléfonos de la persona a cargo del proceso y atención, a fin de que cualquier requerimiento pueda ser canalizado por dicha persona.

18:43:12

Hora de envío :

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: 2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, a fin de darle mayor facilidad a los colaboradores que sufren la pérdida o robo de su tarjeta, se ha considerado que la comunicación debe realizarse a través de la central telefónica o del aplicativo móvil del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Ruc/código: 20100070970 Fecha de envío: 17/06/2024

Nombre o Razón social : SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O Hora de envío : 18:43:12

'S.P.S.A

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Se solicita que las tarjetas participen en todas s promociones ofertas; cabe precisar que Supermercados Peruanos ofrece tarjetas que permiten acceder a todos los descuentos y promociones en tienda, excepto las promociones que son con uso exclusivo con tarjeta de crédito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: 2 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la tarjeta electrónica de consumo al no ser una tarjeta de crédito, no podrá participar en promociones exclusivas para tarjetas de crédito

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O

Ruc/código : 20100070970 Fecha de envío : 17/06/2024

' S.P.S.

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Se solicita que contar con tiendas en cada departamento del Perú; cabe precisar que SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. cuenta con tiendas a nivel nacional sin embargo no cuenta con presencia en todos los departamentos a nivel del país.

18:43:12

Hora de envío :

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: 3 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la Entidad cuenta con colaboradores a nivel nacional; por ese motivo se requiere la cobertura a nivel nacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 17/06/2024

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

.5 FORMA DE PAGO ¿ GUIA DE REMISIÓN

Se SOLICITA a la Entidad EXCLUIR la Guía de Remisión, las Empresas emisoras de Tarjetas Electrónicas no están autorizadas por SUNAT para emitir dicho documento, en reemplazo se emite el cargo de entrega de las Tarjetas Electrónicas.

23:40:58

Hora de envío :

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge y se incluirá en el punto II, literal 2.5 de las bases así como también en los términos de referencia NUMERAL XIII. CONFORMIDAD " Guía de remisión o Cargo de entrega.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A fin de no generar inconvenientes al momento de presentación los documentos para conformidad y pago

Nomenclatura: AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 17/06/2024

ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 13
Consulta/Observación:
2.5 FORMA DE PAGO

Nombre o Razón social :

Se SOLICITA a la Entidad considerar lo siguiente: La Entidad realizará el pago en dos armadas, de acuerdo a las entregas efectuadas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza, factura electrónica de ser el caso (costo del servicio) y el detalle de las tarjetas emitidas.

23:40:58

Hora de envío :

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el punto 2.5. de la Sección Especifica de las Bases, se precisan que el pago se realizará en dos (02) armadas; además según normativa, para realizar el pago se necesita que la Entidad brinde la conformidad en un plazo de siete (07) días y luego diez (10) días para el pago, siendo imposible normativamente que se supedite la activación de las tarjetas al pago, pues no se podría dar conformidad a algo que aún no se ha brindado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Ruc/código: 20517372294 Fecha de envío: 17/06/2024

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

CONDICIONES DEL BIEN ADQUIRIDO ¿ ACTIVACIÓN DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS

Se SOLICITA a la Entidad considerar que la activación de los saldos de las tarjetas electrónicas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Hora de envío:

23:40:58

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el punto 2.5. de la Sección Especifica de las Bases, se precisan que el pago se realizará en dos (02) armadas; además según normativa, para realizar el pago se necesita que la Entidad brinde la conformidad en un plazo de siete (07) días y luego diez (10) días para el pago, siendo imposible normativamente que se supedite la activación de las tarjetas al pago, pues no se podría dar conformidad a algo que aún no se ha brindado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Fecha de envío: Ruc/código: 20517372294 17/06/2024 SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA 23:40:58

ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: **Nro.** 15 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

CONDICIONES DEL BIEN ADQUIRIDO ¿ DATOS A CONSIDERAR EN LA TARJETA ELECTRÓNICA

Se SOLICITA a la Entidad considerar los siguientes datos en la Tarjeta Electrónica:

Nombre de la Tarjeta: Provis Alimentación

Marca: Visa

Medidas de seguridad:

Clave de seguridad de 4 dígitos.

Banda magnética.

Logotipo de la marca Provis Alimentación.

Caducidad de la tarieta.

Datos del usuario: DNI, Un Nombre, Un Apellido con código de seguridad, que no supere los 19 caracteres, incluyendo espacio, solo letras.

Hora de envío:

Datos de la entidad: RUC, Nombre corto de la Entidad o siglas, que no supere los 19 caracteres, incluyendo espacio, solo letras.

Entrega de tarjeta en carta, con sobre cerrado y lacrado para mayor seguridad y entrega individual.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente y se indica que se modificará el numeral III literal 2 de las Especificaciones técnica en el extremo referido a los datos del usuario que "DEBERÁN CONTAR CON LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO O EN SU DEFECTO EL NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO CON EL USO DE COMO MÁXIMO DE 19 CARACTERES INCLUIDOS ESPACIOS"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 17/06/2024

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

CONDICIONES DEL BIEN ADQUIRIDO ¿ RESETEO DE CLAVE

Se SOLICITA a la Entidad EXCLUIR en el requerimiento el ¿reseteo de clave secreta¿, puesto que, por razones estrictas de seguridad, los usuarios no cuentan con esta opción debido a que este tipo de práctica expone ante un tercero la clave secreta de la tarjeta, la cual es un dato de seguridad propio de la misma y que debe ser de estricto y exclusivo conocimiento del titular, y al tener la opción de reseteo generaría cierta vulnerabilidad para la tarjeta ante posibles eventos de fraude.

Hora de envío:

23:40:58

La Ley 29733 ¿Ley de Protección de Datos Personales ¿, nos exige proteger los datos personales de nuestros usuarios, al no ofrecer una opción de reseteo de clave, evitamos exponer datos sensibles y reducimos el riesgo de accesos no autorizados en plena conformidad con esta Ley. El Reglamento de la Ley 29733, establece principios y obligaciones que buscan garantizar la seguridad y confidencialidad de todos los datos personales, incluyendo aquellos que, como la clave secreta, son esenciales para la privacidad financiera y la prevención del fraude.

Por lo tanto, al proteger la clave secreta y restringir las funcionalidades que podrían comprometer su seguridad, como el reseteo de clave a través de aplicaciones, servicio de atención al cliente o sitios web, estamos actuando en conformidad con la Ley 29733, la cual tiene por finalidad proteger los datos personales y, por extensión, cualquier información que pueda afectar la seguridad financiera de los usuarios de las tarjetas.

Asimismo, como empresa certificada en PCI DSS (Payment Card Industry Data Security Standard) ¿Estándar de Seguridad de Datos para la Industria de Tarjeta de Pago¿, estamos en la obligación de adherirnos a los controles estrictos que estas normas establecen para la protección de los datos del titular de la tarjeta, incluyendo los números de identificación personal, es decir, la clave secreta de la tarjeta.

Igualmente, como empresa regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), la cual mediante Resolución SBS N°504-2021 establece los requisitos para la gestión de la seguridad de la información y ciberseguridad, promoviendo un entorno seguro y confiable para los usuarios, por lo tanto, al no permitirse el reseteo de clave secreta a través de canales digitales, telefónicos, etc., se estaría cumpliendo con el objetivo de esta regulación, que es fortalecer las capacidades de ciberseguridad y procesos de autenticación.

En ese orden de ideas, entendemos que la funcionalidad de reseteo de clave secreta puede ser conveniente en la práctica, sin embargo, de acuerdo con los argumentos antes mencionados, creemos fiel y firmemente que la seguridad de los fondos de nuestros usuarios no debe comprometerse y, al no contar con el reseteo de clave secreta, estamos alineados con las directrices antes mencionadas, asegurando así que mantenemos un entorno seguro y confiable para nuestros usuarios.

Finalmente, por el principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato, se solicita a la Entidad EXCLUIR el ¿reseteo de clave secreta" de los Términos de Referencia, puesto que limitaría la participación de empresas reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y, asimismo, a las que cuenten directamente con certificaciones tales como el PCI DSS PROPIO. Al aceptar dicha condición de reseteo de clave es de total responsabilidad de la Entidad ante un posible fraude que podría afectar al usuario final, en adelante el trabajador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se solicita la posibilidad del reseteo de la clave en caso de olvido para evitar pagar el costo de la reposición o emisión de una nueva tarjeta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Nomenclatura: AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Fecha de envío: Ruc/código: 20517372294 17/06/2024 23:40:58

SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Nombre o Razón social : ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: **Nro.** 17 Consulta/Observación:

CONDICIONES DEL BIEN ADQUIRIDO ¿ MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: En atención al objeto de contratación del bien ¿ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO DE VÍVERES PARA APOYO ALIMENTARIO MENSUAL, PARA TODO EL PERSONAL AFILIADO AL SINATRAMA BENFICIARIO DEL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013; y con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la seguridad de información en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios de las tarjetas, solicitamos incluir en las Especificaciones Técnicas, en la etapa de presentación de la oferta o sea considerado como factor de evaluación con un puntaje de 10 puntos, la presentación de los siguientes certificados:

Hora de envío:

- 1. La Empresa postora deberá contar con el Certificado PCI propio vigente, dicha certificación es un estándar de seguridad obligatorio para organizaciones que manipulan información sensible, reduciendo los riesgos de exposición de datos. El certificado es otorgado a organizaciones que cumplen con los lineamientos para el correcto procesamiento en la línea de una tarjeta electrónica, etc.
- 2. La Empresa postora deberá ser regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), deberá acreditar mediante el certificado, según Resolución emitida por la SBS.

Es por ello que los colaboradores por seguridad no pueden resetear la clave secreta por olvido y/o perdida a fin de no exponer los datos, el trabajador deberá solicitar un duplicado de tarjeta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en aplicación del artículo 13 de la Ley 29733 Ley de Protección de Datos Personales, no se solicitará la Certificación PCI

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Fecha de envío: Ruc/código: 20517372294 17/06/2024 SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA 23:40:58

ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: **Nro.** 18 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

CONDICIONES DEL BIEN ADQUIRIDO ¿ ATENCIÓN AL CLIENTE (CALL CENTER)

Se SOLICITA a la Entidad considerar lo siguiente:

Solicitamos incluir en los términos de referencia y acreditar con la presentación de una Declaración Jurada que los postores deberán contar con el Servicio de Atención al cliente o Call Center Propio para solucionar las emergencias por perdidas, robos y bloqueo en los horarios de atención las 24 horas del día, los 365 días del año, se incluye sábados, domingos y feriados. Asimismo, los postores deberán contar con un sistema de soporte:

Hora de envío:

- ¿ Plataforma WEB (gratuita)
- ¿ Aplicación Móvil / APP (gratuita)
- ¿ Buzón de correo electrónico (gratuita)
- ¿ Chat Bot (a través del Messenger de Facebook) (gratuita)

Que permita al beneficiario hacer las consultas de saldos y movimientos sobre el uso de su tarjeta en tiempo real.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el punto 2 Condiciones del Bien Adquirido de las IV Características Técnicas se indica que sólo se solicitará central telefónica y o aplicativo móvil del proveedor a fin de brindar una herramienta de fácil acceso a nuestros colaboradores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Fecha de envío: Ruc/código: 20517372294 17/06/2024 23:40:58

SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Nombre o Razón social : ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: **Nro.** 19 Consulta/Observación:

CONDICIONES DEL BIEN ADQUIRIDO ¿ PROMOCIONES Y OFERTAS

Se SOLICITA a la Entidad considerar que las Tarjetas Electrónicas podrán participar en cualquier promoción en Nuestra RED de establecimientos afiliados como medio de Pago al momento que el titular realice la compra; sin embargo, se solicita y exhorta a la entidad considerar la excepción de promociones con uso de tarjetas EXCLUSIVAS del establecimiento (Ejemplo Tarjeta OH, Tarjetas

Hora de envío:

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 2 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la tarjeta electrónica de consumo al no ser una tarjeta de crédito, no podrá participar en promociones exclusivas para tarjetas de crédito

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Fecha de envío: Ruc/código: 20517372294 17/06/2024 SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA 23:40:58

ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: **Nro.** 20 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

PLAZO Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS

Se SOLICITA a la Entidad considerar que la entrega de las tarjetas electrónicas será máximo a los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, notificación de la orden de Compra y de recibida la Información correcta de los datos de los beneficiaros en Excel por parte del Área Usuaria. Considerar en caso la fecha de entrega corresponda a sábado o domingo, esta será atendida el primer día hábil siguiente - laborable para la Entidad según Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. De presentarse un estado de emergencia nacional, las atenciones se adecuarán de acuerdo con las disposiciones que emita el Gobierno Central. Debido a los últimos acontecimientos ocurridos en nuestro país, los mismos que han conllevado a que se declare el estado de emergencia nacional mediante Decretos Supremos, mi representada está resultando afectada en sus operaciones regulares, imposibilitando la ejecución de nuestros servicios para el proceso y entrega de tarjetas electrónicas. En este sentido, y considerando que la normativa de Contrataciones con el Estado otorga al contratista el derecho a solicitar la ampliación de plazo cuando se produzcan situaciones ajenas a su voluntad, podríamos solicitar extender el plazo de entrega de las tarjetas electrónicas y de esta manera reparar y equilibrar las condiciones inicialmente pactadas o adecuar el plazo del servicio a las modificaciones contractuales ordenadas por la Entidad. Asimismo, hay que considerar que LA ENTIDAD deba entregar cualquier tipo de información a EL CONTRATISTA (correos, solicitar emisión v recarga de tarietas), en el horario que comprenda de 9.00 am a 2.00 pm a fin de llevar el proceso con el debido tiempo necesario para su atención, pasado el tiempo mencionado la recepción del correo será atendida al día siguiente útil laborable por EL CONTRATISTA.

Hora de envío:

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el plazo y cronograma de entrega se encuentran establecidos en el numeral 4 del literal IV de las Especificaciones Técnicas; por otro lado, todos lo contratistas cuentan con los plazos que otorga la normativa de Contrataciones y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Fecha de envío: Ruc/código: 20517372294 17/06/2024 SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA 23:40:58

ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: **Nro.** 21 Consulta/Observación: **GARANTIA COMERCIAL**

Nombre o Razón social :

Se SOLICITA a la Entidad considerar que Servitebca no es el ente que supervisa y regula precios, promociones, horarios, ni los productos que los establecimientos ofrecen; en ese sentido, cualquier producto que adquiera el titular de la tarjeta es de total responsabilidad de cada establecimiento y del usuario de la tarjeta, debido que no somos propietarios directos ni tenemos la administración de los establecimientos afiliados a Nuestra Red.

Hora de envío:

En caso se presenten fallas en las tarjetas electrónicas, se SOLICITA a la Entidad considerar que el reemplazo de la tarjeta electrónica sea el mismo plazo de entrega de las nuevas emisiones solicitada a su Representada, máximo en diez (10) días calendarios,

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: \/|| Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad requiere la garantía comercial con el fin de evitar las fallas por condiciones de almacenamiento, y(o inadecuada manipulación por defectos de fábrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Fecha de envío: Ruc/código: 20517372294 17/06/2024 23:40:58

SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Nombre o Razón social : ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Nro. 22 Consulta: Consulta/Observación:

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se EXHORTA a la Entidad considerar que la Forma de pago se realizará, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

Hora de envío:

La activación de los saldos de las tarjetas electrónicas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: XIV Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el punto 2.5. de la Sección Especifica de las Bases, se precisan que el pago se realizará en dos (02) armadas; además según normativa, para realizar el pago se necesita que la Entidad brinde la conformidad en un plazo de siete (07) días y luego diez (10) días para el pago, siendo imposible normativamente que se supedite la activación de las tarjetas al pago, pues no se podría dar conformidad a algo que aún no se ha brindado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Ruc/código: 20517372294 Fecha de envío: 17/06/2024

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ SOBRE LA RESOLUCIÓN

Se EXHORTA a la Entidad, previo a la etapa de la suscripción de contrato, LA ENTIDAD nos proporcionará la Vigencia de poder o Resolución vigente donde se evidencien las facultades del representante de la entidad que firma el contrato.

Hora de envío:

23:40:58

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el funcionario autorizado para la suscripción de contratos por parte de la Entidad tiene plena vigencia de facultades y será quien suscriba el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Fecha de envío: Ruc/código: 20517372294 17/06/2024 SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA

ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

V. PROFORMA DEL CONTRATO - SOBRE LAS FIRMAS DIGITALES

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: De acuerdo con la Ley Nº 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, Servitebca cuenta con el soporte electrónico autorizado para la firma de documentos tales como: Perfeccionamiento de Contrato y Contratos, por ello se realiza la consulta a la entidad si su representante y/o apoderado cuenta con firma digital y, de ser afirmativa su respuesta poder utilizar este medio a fin de optimizar tiempos en los dos (02) días hábiles establecidos de acuerdo con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

Hora de envío:

23:40:58

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en la PROFORMA DEL CONTRATO en el folio 30 de las bases estándar del OSCE, esta indicado que puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital según la Ley N° 27269, Ley y Certificados Digitales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Fecha de envío: Ruc/código: 20517372294 17/06/2024 Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA 23:40:58

ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: **Nro.** 25 Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Adicionalmente las EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD declaran que ni éste, sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios, ni trabajadores han participado en actividades o conductas que violen cualquier ley, norma o regulación sobre antisoborno, anticorrupción o de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Las partes se obligan a actuar, durante la ejecución del contrato, con rectitud, integridad y altos niveles éticos, así como a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios o trabajadores y a tomar las medidas necesarias para evitar dichas prácticas en sus organizaciones. LA ENTIDAD se obliga a (i) no participar en actos que puedan involucrar a EL CONTRATISTA en actos de corrupción y/o soborno o que puedan brindar un beneficio ilegítimo a EL CONTRATISTA; (ii) no entregar beneficios personales a funcionarios de entidades privadas o públicas en representación de EL CONTRATISTA en caso la decisión de dichos funcionarios obedezca o se sospeche que obedezca a beneficios o intereses personales distintos a los de la entidad a la que representan; (iii) concientizar a sus colaboradores/trabajadores sobre las conductas descritas en la presente cláusula y denunciar cualquier conducta contraria e (iv) informar a EL CONTRATISTA en caso alguno de sus representantes sea un funcionario público durante la vigencia del contrato.

Hora de envío:

Se EXHORTA a la entidad incluir dentro del contrato la siguiente cláusula, adicional a lo ya estipulado en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: \/ Literal: () Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la cláusula anticorrupción se encuentra claramente especificada en el numeral XXI de las Especificaciones Técnicas que junto a las Bases forman parte integrante del Contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Fecha de envío: Ruc/código: 20517372294 17/06/2024 SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA 23:40:58

ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: **Nro.** 26 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA ENTIDAD declara conocer que en ejecución de los servicios materia del presente contrato, EL CONTRATISTA podría brindarle información que se encuentre protegida, entre otros, por el artículo 2º numeral 10) de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (en adelante la Ley) y su Reglamento; al calificar la misma como ¿datos personales¿. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a obtener la autorización correspondiente de los titulares de la información de los ¿datos personales¿ y sujetándose tanto a lo que establecen las normas citadas como a lo que en el futuro dispongan las que se dicten sobre la materia, LA ENTIDAD se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa, a no tratar, transferir, sustraer, interceptar, interferir, alterar, desviar, acceder, utilizar, publicar o facilitar tanto el contenido de cualquier comunicación, la información y/o datos personales a los que pudiera tener acceso, salvo que ello sea necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato. Se EXHORTA incluir al párrafo citado a LA ENTIDAD dentro del contrato a lo ya estipulado en las bases.

Hora de envío:

Numeral: V Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: 0 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad no maneja los datos personales de los beneficiarios finales, Así mismo en el numeral XV. Se menciona que el proveedor se compromete de manera expresa tanto durante la vigencia del contrato como después de su extencion a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información relacionada a AGRORURAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Fecha de envío: Ruc/código: 20517372294 17/06/2024 23:40:58

SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Nombre o Razón social : ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA CUARTA ¿ PAGO AL PROVEEDOR

Se SOLICITA a la Entidad INCLUIR en la cláusula cuarta del contrato lo siguiente: La Entidad realizará en único pago, de acuerdo a la entrega efectuadas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza, factura electrónica de ser el caso(costo del servicio) y el detalle de las tarjetas emitidas.

Hora de envío:

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: \/ Literal: 0 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el punto 2.5. de la Sección Especifica de las Bases, se precisan que el pago se realizará en dos (02) armadas; además según normativa, para realizar el pago se necesita que la Entidad brinde la conformidad en un plazo de siete (07) días y luego diez (10) días para el pago, siendo imposible normativamente que se supedite la activación de las tarjetas al pago, pues no se podría dar conformidad a algo que aún no se ha brindado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

21/06/2024 11:42

Nomenclatura: AS-SM-22-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO POR LAUDO ARBITRAL

Fecha de envío: Ruc/código: 20517372294 17/06/2024 SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA

ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Nro. 28 Consulta: Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ ANEXOS PLAFT

Se EXHORTA a la Entidad incluir dentro del contrato los siguientes formatos PLAFT, adicional a lo ya estipulado en las bases:

Hora de envío:

23:40:58

- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS (LEY 28306 Ley que modifica Artículos de la Ley 27693 y su Reglamento)
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER REALIZADO APORTES A ORGANIZACIONES POLITICAS (LEY Nº 30689, que modifica el D.L. N°1341 que modificó Artículos de la Ley 30225)
- ¿ DECLARACION JURADA DE CONTAR CON UN ENCARGADO DE PREVENCIÓN PARA DELITOS DE COHECHO, LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
- ¿ DECLARACION JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS DE CONTAR CON UN MANUAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL

TERRORISMO (LA/FT)

Acápite de las bases : Numeral: \/ Literal: () Página: 25 Sección: Especifico

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Formato de Contrato viene estipulado por el OSCE en las Bases Administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Fecha de Impresión:

21/06/2024 11:42